

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 212-2023/D/HNDM

25 SEP 2023

Resolución Directoral

Lima, 21 de Septiembre de 2023

Lissette VARGAS HINOSTRO
FEDATARIO

VISTO: El expediente administrativo Registro N° 31923-2023, que contiene entre otros, el Memorandum N° 335-2023-DG-HNDM, de fecha 20 de setiembre de la Dirección General con el cual solicita la Conformación de la Comisión de los Procesos de Ascensos, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, reasignación y contratos por reemplazo 2023 para la cobertura de plazas vacantes, en el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Oficio N° 341-2023-OP-HNDM, de fecha 29 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del subnumeral 8.1, del artículo 8, de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros en el siguiente supuesto: "La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el numeral 35.1, del artículo 35, del precitado dispositivo legal, dispone que: "En el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, (...) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el año 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del Ministerio de Salud", de sus organismos públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que: "El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos";

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, se aprobó el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento mencionado en el párrafo precedente dispone que las Comisiones deben estar conformadas por: a) (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión y b) El Jefe de la Oficina de Personal quien actuará como Secretario;

Que, mediante Oficio N° D002461-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se adjunta el Informe N° D000351-2023/OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de la Jefa del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General del Ministerio de Salud, señalando que las 224 plazas vacantes de los años



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 SEP 2023

Lisette YARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

2021, 2022 y 2023 del Hospital Nacional Dos de Mayo, cuentan con recursos disponibles y libre de afectación en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 341-2023-OP-HNDM, de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal solicita a la Dirección General la conformación de la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2023 para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Memorándum N° 335-2023-DG-HNDM, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Dirección General en relación a la Conformación de la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2023 para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional Dos de Mayo, propone a los siguientes profesionales: Abg. Walter Gustavo Chipana Huamani (Presidente), M.C. Rubén Marino Azañero Reyna (Miembro), Abg. Santos Caballero Zavala (Secretario Técnico);

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Conformar la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2023 para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	Abg. WALTER GUSTAVO CHIPANA HUAMANI	Presidente	Representante de la Dirección
2	M.C. RUBEN MARINO AZAÑERO REYNA	Miembro	Representante de la Dirección
3	Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA	Secretario	Jefe de la Oficina de Personal

Artículo 2°: Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo Primero.

Artículo 3°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGP/WGCH/jacf.

C.C.

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Personal.
- Interesados.
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.

